



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087-2020-MPH/A

Huanta, 30 de marzo del 2020

VISTOS:

El Informe N° 260-2020-MPH-OPP/ASCT, de fecha 30 de marzo de 2020, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 327-2020-MPH/OPP/UPPTO-RMBS, de fecha 30 de marzo de 2020, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, respecto a la aprobación de la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta en la **Fuente de Financiamiento de 1- Recursos Ordinarios y Rubro : 00**, por el importe de **S/200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 46°, numeral 46.1 de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria". Así como sus Modelos y Formatos; disponiéndose en su artículo 29°, numeral 29.2, que las modificaciones presupuestarias, a nivel institucional por transferencia de partidas y la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Urgencia N° 033-2020, " **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO EN LA ECONOMÍA PERUANA, DE LAS DISPOSICIONES DE PREVENCIÓN ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL ANTE LOS RIESGOS DE PROPAGACION DEL COVID-19**" donde en el artículo 2°, numeral 2.4 " Autorízase una Transferencia de Partidas en el sector público para el año fiscal 2020, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de **S/ 200,000.00** a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta { según anexo I) para efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la canasta básica familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19;

Que, mediante el Informe N° 260-2020-MPH-OPP/ASCT, de fecha 30 de marzo de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de desagregación de recursos **VÍA ACTO RESOLUTIVO** por el Titular de la Entidad, de acuerdo a la propuesta detallada en el Informe N° 327-2020-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS;

1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, siendo política institucional el cumplimiento de las normas que rigen los sistemas administrativos y estando en las facultades establecidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto de Urgencia N° 014-2019- Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos asignados vía Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta en la Fuente de Financiamiento 1- Recursos Ordinarios y Rubro: 00, por el importe de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), según siguiente detalle:

<u>EGRESOS</u>	<u>En Soles</u>
PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA	
PROGRAMA PRESUPUESTAL 068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PRODUCTO 3000734 : CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	
ACTIVIDAD 5006269 : PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO : 00: RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	200,000.00
TOTAL EGRESOS RECURSOS ORDINARIOS (s/-)	=====
	200,000.00
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO .- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V°B°
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
HUANTA -
07 ABR 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL
HUANTA
07 ABR 2020